

CAV 25.29 PROGRAMA GIPUZKOA DIGITALA: DATEKIN. CONVOCATORIA 2025

22 de Mayo de 2025

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria, para el año 2025, del [Programa Gipuzkoa Digitala: Datekin.](#)

Objetivo

Impulsar la reutilización del dato y la gobernanza del dato en las empresas guipuzcoanas.

Destinatarios

Empresas radicadas en Gipuzkoa

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 25 de junio de 2025

Requisitos de los proyectos

1. Los proyectos podrán haberse iniciado con fecha posterior al 1 de enero de 2025.
2. Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por convocatoria.
3. Se podrán presentar proyectos impulsados por empresas de manera individual o por un conjunto de entidades.
4. El programa se estructura en dos líneas de apoyo diferenciadas:
 - a) Empresas que cuenten con un nivel de digitalización suficiente y que disponen de datos almacenados de manera estructurada y planteen un proyecto para su uso y explotación.
 - b) Empresas que cuenten con un cierto nivel de digitalización de sus procesos y que deseen analizar la posibilidad de utilización de información procedente de sus sistemas.
5. Los proyectos deberán contar con un acompañamiento externo, ajeno a la empresa.

Cuantía de las ayudas

- a) En proyectos de uso y explotación del dato: 40% de los costes subvencionables, pudiendo llegar al 70% si se dan las siguientes condiciones: +10% si es una pyme, +20% si el proyecto es del ámbito de la IA
- b) En proyectos de obtención del dato: 30% de los costes subvencionables, pudiendo llegar al 50% si se dan las siguientes condiciones: +10% PYME si es una pyme, +10% si el proyecto es del ámbito de la IA
- c) **Cuantía máxima:** 40.000 € en proyectos de uso y explotación y 20.000€ en casos de obtención, se sumará un 25% en caso de colaboración.

Gastos subvencionables

Subcontrataciones e inversiones (siempre que no superen el 25% del coste total del proyecto)

Las subvenciones contempladas en las presentes bases están sujetas al reglamento europeo de las ayudas de minimis.

Criterios de valoración

1. Valor y excelencia de la propuesta: hasta 40 puntos.
2. Calidad y eficiencia de la implementación: hasta 25 puntos.
3. Perfil de la entidad, capacidad tractora e impacto de los resultados del proyecto: hasta 35 puntos.

Condiciones

Puntuación mínima para obtener la ayuda 50 puntos.

Justificación del proyecto

Antes del 10 de septiembre de 2025 (incluido).

Justificación y pago de las subvenciones

El abono de la subvención concedida se realizará en dos pagos:

- Las entidades beneficiarias tendrán un mes de plazo para solicitar el pago de la primera parte de la ayuda, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- Para solicitar el segundo pago, deberán justificar la realización completa del proyecto **antes del 20 de septiembre de 2026 (incluida)**, acompañando a la solicitud la documentación justificativa, según la orden de bases.

Acceso a los modelos y/o documentos ([click aquí](#))

Para más información, pueden contactar directamente con AFM CLUSTER (Tlf.: 943 309 009 - email: afm@afm.es)